



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-01517-00
DECLARATIVO -VERBAL SUMARIO**

Bogotá, D.C., **15 DIC 2021**

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Adjunte el acta de conciliación celebrada ante la Procuraduría General de la Nación, de manera legible y completa, por cuanto la que allegó no es legible ni está completa, no se establece lo pretendido y si hubo o no acuerdo conciliatorio.
2. Aclare las pretensiones 3 y 4 de la demanda, toda vez que no se observa en el contrato de administración que la demandada estuviera a cargo de tales obligaciones, por el contrario, se establece que estaban a cargo del propietario del bien, en este caso del demandante.
3. Excluya la pretensión 5 por cuanto dicha medida no es propia de esta clase de procesos.
4. Aporte el certificado de existencia y representación legal de la demandada con vigencia no superior a un (1) mes; el que allegó es del 24 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA**

16 DIC 2021 Bogotá D.C.
HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 137 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría